



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Referencia: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicación: 2001-31-10-001-2021-00300.00

Demandante: GELICA MARÍA AVILA

Demandados: ANDERSON JAIR ALFONSO VASQUEZ Y OTROS

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la actuación surtida hasta este momento procesal advierte el despacho que se hace necesario notificar por aviso a los señores Erick Dereck Alfonso Vásquez y Brian Jorge Luis Alfonso Ávila, en la forma establecida en el artículo 292 del C.G.P. habida cuenta de que solo reposa en el expediente las constancias de haberles enviado el citatorio.

No puede el despacho pasar por alto el oficio proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia del municipio de San Juan del Cesar, Guajira, mediante el cual informa que en esa agencia judicial se tramita un proceso de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial, instaurado por la señora Dina luz Mendoza Chamorro y en contra los herederos determinados del pretenso compañero Jorge Alfonso Vásquez demandados en este proceso.

En consecuencias, para efecto de una posible acumulación de procesos, se ordena oficiar al referido juzgado a fin de que certifique la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda o la fecha en que se hayan practicado medidas cautelares. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 148 y 149 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed4e41afc1466632c1ad39ec496bea9e39b2b65e61df89f9fa96c8da5eaa087**

Documento generado en 24/07/2023 10:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>